



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día once de marzo de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), asistiendo los Concejales siguientes: D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. María Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. Jesús Gaspar Rodrigo (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ), D. Sergio Pons Garcés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Asiste, igualmente, el Secretario General Accidental, D. Angel Larendegui Ilarri, que da fe del acto.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 4 de febrero de 2019, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA, FOMENTO, PATRIMONIO, AGRICULTURA,
MEDIOAMBIENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES REMITIDOS AL MINISTERIO
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE
MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE**



ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES CFOMERCIALES RELATIVAS AL CUATRO TRIMESTRE DE 2018.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido del Dictamen, de que se da cuenta al Pleno.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su art. 4 "Morosidad de las Administraciones Públicas" la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad Local.

El informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente, la comisión Informativa de Economía, fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

TOMA DE CONOCIMIENTO

Tomar conocimiento de los informes remitidos al Ministerio de Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, relativos al cuarto trimestre de 2018.

A propuesta de la Señora Alcaldesa, y con la conformidad de los Señores Concejales, se procede al debate de los siguientes tres punto del orden del día de forma conjunta.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica su contenido, señalando sus aspectos más relevantes.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Alberto Celma Bernad, portavoz del Grupo Municipal de CHA. Destaca la insuficiente ejecución de algunas partidas correspondientes a



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

programas especialmente comprometidos con su Grupo (“Aragón en los Coles”, “Memoria Histórica”, vivienda...). En algunos casos se puede deber a la falta de solicitudes pero debe tratar de hacerse un esfuerzo, revisando las bases si fuere necesario, para que se agoten las partidas correspondientes a cada programa. Por otra parte, destaca la sistemática desviación de la partida correspondiente a festejos populares. Aquí no se discute si el gasto es razonable o adecuado sino el hecho de que no se presupuesta de forma correcta.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, no entiende cuál es el sentido de la modificación de crédito 2/2019, por incorporación de Remanentes de Crédito, que se destina en gran parte a gasto corriente y cuyo importe asciende casi a 1.500.000 €. Destaca, respecto a la liquidación del Presupuesto, la baja ejecución de las inversiones, cuyos créditos definitivos alcanzan apenas el 57% de lo presupuestado. Señala a continuación una serie de partidas concretas cuya ejecución han sido también insuficientemente ejecutadas y que, en algunos casos, como el programa de “Casco Histórico XXI”, debería llevar a preguntarse si el planteamiento del mismo es el correcto ante su escaso éxito.

Intervien seguidamente D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP. Indica que se va a centrar más en la liquidación de los estados de ingresos del presupuesto, donde se constata, como ha venido manteniendo su su Grupo a lo largo del mandato corporativo, que hay margen para relajar la política fiscal de este Ayuntamiento. En tal sentido, aprecia una recaudación superior a la presupuestado en diversos tributos: en el Impuesto de Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, con 96.000 y 131.000 € de exceso respectivamente; en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que excede en 89.000 € y en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que casi se duplica lo presupuestado, pasando de 280.000 € a más de 500.000 €. Señala también que, un año más, no se han agotado las ayudas de Fomento de Empleo. Finalmente considera demasiado elevada la modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito, teniendo en cuenta que ésta va destinada en gran medida a gasto corriente.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, responde a los portavoces. Indica que parte de los problemas detectados en la ejecución de algunas ayudas han tratado de subsanarse para el año 2019, lo que confía en que se consiga. En cualquier caso, concretamente las ayudas destinadas al fomento de la actividad económica han superado el 95% de ejecución. En cualquier caso todo es mejorable. En cuanto a la desviación en festejos, señala que en esta partida confluyen un sinnúmero de actividades que se realizan en las diversas jornadas festivas (Reyes, Carnaval, Fiestas del Agua, Fiestas de San Juan y Fiestas de la Oliva, como más destacadas). Respecto a la Modificación, dice que ésta se produce como consecuencia de mayores ingresos. En cuanto a las obras no ejecutadas, en su mayor parte se hallan actualmente en ejecución. Hay que tener en cuenta que en muchos casos se trata de inversiones que tienen una ejecución plurianual. Respecto a los ingresos, afirma que la presión fiscal no es excesiva y durante este último mandato los incrementos han estado por debajo del IPC.



3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Por Decreto de Alcaldía de 26 de febrero de 2019 se aprobó la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2018, cuya resolución es del siguiente tenor literal

“DECRETO.- Ejea de los Caballeros, a 26 de febrero de 2019

De conformidad con lo establecido en los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se ha procedido a confeccionar los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2018, que obran en el expediente junto con el informe de Intervención, de fecha 26 de febrero, en el que se concluye lo siguiente:

“La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, correspondiente al ejercicio 2018, ha sido confeccionada con arreglo a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa en los términos en que ha sido redactada, debiendo dar cuenta de la misma, una vez efectuada su aprobación, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y remitir los datos de la misma a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

Visto cuanto antecede procede su aprobación por la Alcaldesa en los términos siguientes:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2018 en los términos en que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos iniciales	18.039.402,96
Modificaciones	5.253.587,56
Créditos definitivos	23.292.990,52
Gastos autorizados	20.420.839,28
Gastos autorizados y comprometidos	20.394.647,51
Obligaciones reconocidas netas	19.623.238,79
Pagos Ordenados	19.595.788,79
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	27.450,00
Pagos realizados líquidos	17.594.175,67
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	18.039.402,96
Modificaciones	5.253.587,56
Previsiones definitivas	23.292.990,52



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Derechos reconocidos	21.185.986,56
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	65.341,00
Derechos anulados por devol. ingresos	257.789,47
Derechos Reconocidos Netos	20.862.856,09
Derechos Recaudados Netos	19.276.609,28
LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
GASTOS	
Saldo inicial de obligaciones reconocidas	66.272,26
Saldo inicial de pagos ordenados	3.056.807,90
Rectificaciones y anulaciones	-10.867,11
Saldo total de obligaciones	3.112.213,05
Prescripción de obligaciones	0,00
Pagos realizados	3.106.729,11
INGRESOS	
Saldo inicial de derechos pendientes de cobro	4.104.086,75
Rectificaciones	24.732,00
Derechos anulados	0,00
Derechos cancelados	95.308,45
Recaudación de derechos	2.011.973,63
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.586.246,81
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.029.063,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO	
(+) Derechos reconocidos netos	20.862.856,09
-Obligaciones reconocidas netas	19.623.238,79
Resultado presupuestario del ejercicio	1.239.617,30
Ajustes:	
+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	1.810.294,60
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.092.376,80
-Desviaciones positivas de financiación	1.027.366,60
Resultado presupuestario ajustado	3.114.922,10
REMANENTES DE CRÉDITO	
Incorporables/Comprometido	771.408,72
Incorporables/No Comprometido	2.898.343,01
No incorporables	
Total Remanentes	3.669.751,73
REMANENTE DE TESORERÍA	
(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio	12.014.032,00



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	3.808.662,53
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	3.211.276,22
Partidas pendientes de aplicación	681.056,29
Remanente de tesorería total	11.930.362,02
(-) Saldos de dudoso cobro	1.638.332,55
(+) Exceso de financiación afectada	535.939,33
Remanente de Tesorería para gastos generales	9.756.090,14

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, y remitir los datos de la misma, al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.”

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente, la comisión Informativa de Economía, fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

TOMA DE CONOCIMIENTO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2018 al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

SEGUNDO.- Remitir copia de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2018.

La Alcaldía del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con fecha 5 de marzo de 2019 aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior, que literalmente dice así:

Examinado el expediente de modificación de créditos Nº 2/2019 tramitado para la incorporación de Remanentes de Crédito provenientes del ejercicio 2.018, al vigente Presupuesto Municipal, que asciende a un total de 866.340,89 euros, y,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 en el que se concluye lo siguiente:

“El citado expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior, es conforme a las disposiciones legales



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa, siendo su resolución de carácter firme y ejecutivo desde el momento de su aprobación, sin necesidad de ulteriores trámites, debiendo procederse por Intervención a introducir en la contabilidad del Ayuntamiento las modificaciones aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, con efectos inmediatos”

Vista la propuesta de resolución y todo cuanto antecede en este expediente, y de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el presente ejercicio, la Alcaldía Presidencia

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado de modificaciones de créditos N° 2/2019 al vigente Presupuesto municipal, el cual adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle, respecto del cual se observarán las siguientes altas en las distintas aplicaciones de gasto, así como las correspondientes fuentes de financiación aplicables:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
13200	62300	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	19.269,25
15100	60000	ADQUISICIÓN DE SOLARES	48.284,00
15310	60900	OTRAS INVERSIONES: ACCESO NÚCLEOS D PUBLACIÓN	62.620,79
15320	60901	RAMAL DE ENLACE EN ACCESO OESTE A EJEA DE LOS CABALLEROS DESDE VARIANTE	123.787,97
16210	62301	RECOGIDA MECÁNICA RESIDUOS PASEO CONSTITUCION Y RAMON Y CAJAL	141.020,77
16210	63200	MEJORAS EN EL PUNTO LIMPIO	43.560,00
17100	61904	ESTABILIZACION GENERAL LADERA ENTRE CUESTA DE LA FUENTE Y CL TORRE DE LA REINA	106.202,78
17100	61905	ACONDICIONAMIENTO PARTERRES PZ DE LA DIPUTACION Y REHABILITACIÓN JARDINES PS DEL MURO	42.223,50
31100	22799	TRATAMIENTOS PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	26.793,38
45400	61900	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	35.065,80
49100	62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN: SCDAD INFORMACIÓN	32.452,20
49100	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS: SOCIEDAD DE INFORMACIÓN	8.791,14
49100	64101	SOFTWARE FIRMA DIGITAL PARA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS CONTABLES	13.032,91
92000	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE: ADMINISTRACIÓN GENERAL	142.780,00
92000	64000	INMOVILIAZO INMATERIAL: ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.456,40
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS			866.340,89

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
76100	SUBVENCION DIPUTACION DE ZARAGOZA	78.828,60
87003	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. INCORPORACION REMANENTES	310.151,42
87010	REMANENTE DE TESORERÍA G.F.A.	477.360,87
	TOTAL MODIFICACION INGRESOS	866.340,89

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la presente resolución, así como a la Comisión Especial de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas.

TERCERO.- Trasladar a los servicios de la Intervención Municipal dicho acuerdo con el fin de que se proceda a la introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad municipal, tanto para el estado de ingresos como el de gastos, con efectos inmediatos.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente, la comisión Informativa de Economía, fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

TOMA DE CONOCIMIENTO:

Tomar conocimiento de la dación de modificación de créditos nº 2/2019, por incorporación de remanentes del ejercicio 2018.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, EN RELACIÓN CON LA QUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTNO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

Visto el informe de Intervención General de fecha 6 de marzo de 2019 emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los estados financieros de la entidad mercantil SOFEJEA S.A. y de la Fundación Aquagraria, en términos consolidados, que corresponden al ejercicio 2018, la Comisión Informativa de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, propone al Pleno de la Corporación

TOMA DE CONOCIMIENTO:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

“ Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Informe de Intervención Accidental de fecha 6 de marzo de 2018, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los Estados financieros de sus entes dependientes, en el que se concluye que la Liquidación del Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, en términos consolidados, correspondiente al ejercicio 2018, cumple los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y deuda pública en los términos que exige la cita Ley Orgánica”

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 3/2019.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica su contenido, señalando los aspectos más relevantes de la Modificación de Credito que se somete a la consideración del Pleno.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, indica que su Grupo no votará favorablemente.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, afirma que no votará en contra de la Modificación porque hay partidas cuya incorporación apoyan pero no está de acuerdo con la subvención nominativa, a plasmar en Convenio, para la Sociedad Deportiva Ejea, por considerar que no puede hacerse una excepción con este Club Deportivo respecto a otros de la localidad y duda que en ese Convenio pueda haber una contraprestación de verdadero interés público para este Ayuntamiento.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, anuncia el apoyo de su Grupo a la Modificación de Crédito y respecto al Convenio con la Sociedad Deportiva Ejea, comprende las características especiales que concurren en el caso y lo que aporta tener un Club en esta categoría del fútbol, pero entiende que esto debería abrir la puerta a otros Convenios o al incremento de ayudas a otros clubes deportivos.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, respecto a la subvención nominativa a la Sociedad Deportiva Ejea, que se plasmará en el correspondiente Convenio que se someterá a la consideración del Pleno, considera que las circunstancias del Equipo, en cuanto a la categoría en que juega y lo que ello supone para la promoción de la localidad, marcan un hecho diferencial que debe tenerse en cuenta por el Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE y PP), ninguno en contra y tres abstenciones (EPC-ZGZ y CHA), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 3/2019 relativo a la concesión de los créditos extraordinarios y suplementos de cr, por importe de 740.187,67 euros en el que consta el informe favorable de la Intervención, la comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebraba el día 6 de marzo de 2019, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3/2019 de acuerdo al siguiente detalle:

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
01100	91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS SECTOR PRIVADO	43.578,42
13200	12000	RET.BÁSICAS GRUPO A1 SEGURIDAD CIUDADANA	342,78
13200	12001	RET.BÁSICAS GRUPO A2 SEGURIDAD CIUDADANA	301,42
13200	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 SEGURIDAD CIUDADANA	6.925,72
13200	12100	RET. COMPL. DESTINO SEGURIDAD CIUDADANA	4.931,84
13200	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO SEGURIDAD CIUDADANA	4.432,30
13200	15200	OTROS COMPLEMENTOS SEGURIDAD C	367,39
13200	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN SEGURIDAD C	1.666,72
13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	5.531,69
15000	12000	RET.BÁSICAS GRUPO A1 URBANISMO	342,78
15000	12001	RET.BÁSICAS GRUPO A2 URBANISMO	301,42
15000	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 URBANISMO	230,86
15000	12004	RET.BÁSICAS GRUPO C2 URBANISMO	391,36
15000	12100	RET. COMPL. DESTINO URBANISMO	829,77
15000	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO URBANISMO	647,15
15000	15200	OTROS COMPLEMENTOS URBANISMO	73,61
15000	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN URBANISMO	161,89
15000	16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO - VIAS PUBLICAS	906,30
16400	12004	RET.BÁSICAS GRUPO C2 CEMENTERIO MUNICIPAL	195,68
16400	12100	RET. COMPL. DESTINO CEMENTERIO MUNICIPAL	114,42
16400	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO CEMENTERIO MUNICIPAL	115,85
16400	13000	RET.BÁSICAS PERS. LAB. FIJO CEMENTERIO MUNICIPAL	186,60
16400	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO CEMENTERIO MUNICIPAL	296,09
16400	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	65,82
16400	16000	SEGURIDAD SOCIAL CEMENTERIO MUNICIPAL	335,85
17100	12004	RET.BÁSICAS GRUPO C2 PARQUES Y JARDINES	195,68
17100	12005	RET. BÁSICAS GRUPO E PARQUES Y JARDINES	358,66
17100	12100	RET. COMPL. DESTINO PARQUES Y JARDINES	328,55



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

17100	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO PARQUES Y JARDINES	297,92
17100	13000	RET.BÁSICAS PERS. LAB. FIJO PARQUES Y JARDINES	560,80
17100	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO PARQUES Y JARD	696,41
17100	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN PARQUES Y J.	161,84
17100	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARQUES Y JARDINES	908,75
23100	12001	RET.BÁSICAS GRUPO A2 ACCIÓN SOCIAL	387,54
23100	12100	RET. COMPL. DESTINO ACCIÓN SOCIAL	272,51
23100	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO ACCIÓN SOCIAL	209,15
23100	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. FIJO ACCIÓN SOCIAL	603,92
23100	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO ACCIÓN SOCIAL	573,58
23100	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL ACCIÓN SOCIAL	1.282,82
23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL ACCIÓN SOCIAL	1.012,66
23102	13000	RET.BÁSICAS PERS. LAB. FIJO TEC. AUX. IGUALDAD	261,57
23102	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO TEC. AUX. IGUALDAD	239,38
23102	16000	SEGURIDAD SOCIAL TEC. AUX. IGUALDAD	154,79
23103	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. FIJO ASIST. DEPENDIENTES	208,03
23103	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO ASIST. DEPENDIENTES	186,89
23103	16000	SEGURIDAD SOCIAL ASIST. DEPENDIENTES	132,30
24105	14301	RETRIBUCIONES PLAN ESPECIAL EMPLEO DPZ 2018	1.152,71
24105	16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN ESPECIAL EMPLEO DPZ 2018	435,72
24106	14301	RETRIB ESCUELA TALLER EJE A FORMACION 2018	3.396,91
24106	16000	SEG. SOCIAL ESCUELA TALLER EJE A FORMACION 2018	772,14
24108	14301	RETRIB ACCIONES FORMATIVAS 2018	1.066,88
24108	16000	SEGURIDAD SOCIAL ACCIONES FORMATIVAS 2018	371,97
24110	14301	RETRIB ESCUELA TALLER EJE A FORMACION 2017	615,37
24110	16000	SEG. SOCIAL ESCUELA TALLER EJE A FORMACION 2017	95,69
32000	12005	RET. BÁSICAS GRUPO E EDUCACIÓN	537,99
32000	12100	RET. COMPL. DESTINO EDUCACIÓN	299,20
32000	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO EDUCACIÓN	267,62
32000	15300	COMPLEM. ESPECIAL DEDICACIÓN EDUCACION	22,05
32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACIÓN	396,27
32300	12005	RET.BÁSICAS GRUPO E ESCUELA INFANTIL	179,33
32300	12100	RET. COMPL. DESTINO ESCUELA INFANTIL	99,73
32300	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO ESCUELA INFANTIL	89,21
32300	13000	RET. BASICAS PERS. LAB. FIJO ESCUELA INFANTIL	1.634,56
32300	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO ESCUELA INFANTIL	1.686,59
32300	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL ESCUELA INFANTIL	2.423,39
32300	15300	COMPLEM. ESPECIAL DEDICACIÓN ESCUELA INFANTIL	7,35
32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA INFANTIL	2.005,25
32600	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. EDUCACION ADULTOS	174,93
32600	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO EDUCACION ADULTOS	181,40
32600	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL EDUCACION ADULTOS	2.404,78
32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION ADULTOS	886,31
33000	12000	RET.BÁSICAS GRUPO A1 CULTURA	342,78
33000	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 CULTURA	461,71



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

33000	12005	RET. BÁSICAS GRUPO E CULTURA	179,33
33000	12100	RET. COMPL. DESTINO CULTURA	640,14
33000	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO CULTURA	494,17
33000	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. FIJO CULTURA	182,92
33000	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO CULTURA	262,11
33000	15200	OTROS COMPLEMENTOS CULTURA	73,06
33000	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN CULTURA	235,06
33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	1.068,55
33210	12001	RET.BÁSICAS GRUPO A2 BIBLIOTECA	301,42
33210	12004	RET.BÁSICAS GRUPO C2 BIBLIOTECA	195,68
33210	12100	RET. COMPL. DESTINO BIBLIOTECA	305,01
33210	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO BIBLIOTECA	253,90
33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA	284,94
33400	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL ARTES PLÁSTICAS	726,08
33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL ARTES PLÁSTICAS	233,07
33401	12004	RET. BÁSICAS GRUPO C2 ESCUELA DE MÚSICA	195,68
33401	12100	RET. COMPL. DESTINO ESCUELA DE MÚSICA	98,07
33401	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO ESCUELA DE MÚSICA	91,23
33401	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. FIJO COORD. MUSICAL	372,72
33401	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO COORD. MUSICAL	353,26
33401	16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA DE MUSICA	342,52
33700	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 TEC. AUX. JUVENTUD	32,98
33700	12100	RET. COMPL. DESTINO TEC. AUX. JUVENTUD	19,49
33700	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO TEC. AUX. JUVENTUD	14,71
33700	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL TEC. AUX. JUVENTUD	495,36
33700	16000	SEGURIDAD SOCIAL TEC. AUX. JUVENTUD	179,64
33800	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL FESTEJOS	431,96
33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL FESTEJOS	188,77
34000	12001	RET.BÁSICAS GRUPO A2 DEPORTES	301,42
34000	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 DEPORTES	461,71
34000	12100	RET. COMPL. DESTINO DEPORTES	538,76
34000	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO DEPORTES	398,32
34000	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. FIJO DEPORTES	238,32
34000	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO DEPORTES	220,32
34000	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL DEPORTES	562,93
34000	15200	OTROS COMPLEMENTOS DEPORTES	31,92
34000	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN DEPORTES	101,56
34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	936,52
34200	12004	RET.BÁSICAS GRUPO C2 INST. DEPORTIVAS	195,68
34200	12005	RET. BÁSICAS GRUPO E INST. DEPORTIVAS	179,33
34200	12100	RET. COMPL. DESTINO INST. DEPORTIVAS	214,15
34200	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO INST. DEPORTIVAS	205,05
34200	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. FIJO INST. DEPORTIVAS	658,64
34200	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO INST. DEPORTIVAS	877,42
34200	15200	OTROS COMPLEMENTOS INST. DEPORTIVAS	66,29



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

34200	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN INST. DEPORTIVAS	7,35
34200	16000	SEGURIDAD SOCIAL. INST. DEPORTIVAS	848,51
34201	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL PISCINA AIRE LIBRE	1.950,47
34201	16000	SEGURIDAD SOCIAL PISCINA AIRE LIBRE	737,28
34202	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. FIJO PISCINA CUBIERTA	225,59
34202	13002	OTRAS REMUN.PERS.LAB.FIJO PISCINA CUBIERTA	221,22
34202	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL PISCINA - SOCORRISTA	418,96
34202	16000	SEGURIDAD SOCIAL PISCINA CUBIERTA	250,97
41000	12001	RET.BÁSICAS GRUPO A2 MONTES MPLES.	301,42
41000	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 MONTES MPLES.	461,71
41000	12004	RET.BÁSICAS GRUPO C2 MONTES MPLES.	195,68
41000	12005	RET. BÁSICAS GRUPO E MONTES MPLES.	179,33
41000	12100	RET. COMPL. DESTINO MONTES MPLES.	630,45
41000	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO MONTES MPLES.	554,69
41000	15200	OTROS COMPLEMENTOS MONTES MUNICIPALES	45,64
41000	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN MONTES MUNICIPALES	204,82
41000	16000	SEGURIDAD SOCIAL MONTES MUNICIPALES	805,84
43200	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL GUÍA TURÍSTICO	467,58
43200	16000	SEGURIDAD SOCIAL GUÍA TURÍSTICO	150,09
49100	12003	RET. BASICAS GRUPO C1 TEC AUX INFORMATICA	230,86
49100	12100	RET. COMPL. DESTINO TEC AUX INFORMATICA	143,77
49100	12101	RET. COMPL. ESPECIFICO TEC AUX INFORMATICA	102,95
49100	13000	RET. BASICAS PERS. LAB. FIJO TEC AUX INFORM Y COMU	236,55
49100	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO TEC AUX INFORM Y COMU	320,48
49100	15300	COMPLEM. ESPECIAL DEDICACIÓN TEC. AUX. INFORMÁTICA	81,10
49100	16000	SEGURIDAD SOCIAL TEC. AUX. INFORM Y COMUNIC	323,54
91200	11000	RET. BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	284,33
91200	11001	RET. COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	239,38
91200	11002	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENTUAL	50,02
91200	16000	SEG SOCIAL CARGOS ELECTOS Y PERSONAL EVENTUAL	1.046,71
92000	12000	RET.BÁSICAS GRUPO A1 ADMON. GENERAL	1.371,13
92000	12001	RET.BÁSICAS GRUPO A2 ADMON. GENERAL	301,42
92000	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 ADMON. GENERAL	692,57
92000	12004	RET. BASICAS GRUPO C2 ADMON GENERAL	2.152,46
92000	12005	RET. BÁSICAS GRUPO E ADMÓN. GENERAL	2.331,28
92000	12006	PERSONAL FUNCIONARIO TRIENIOS	4.041,64
92000	12100	RET. COMPL. DESTINO ADMÓN. GENERAL	4.342,40
92000	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO ADMÓN. GENERAL	4.091,89
92000	13000	RET. BÁSICAS PERS. LAB. FIJO ADMÓN. GENERAL	3.174,75
92000	13001	GRATIFICACIONES PERS. LABORAL FIJO	129,53
92000	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO ADMÓN. GRAL.	4.616,13
92000	13100	RET. PERS. LAB. TEMPORAL ADMÓN. GENERAL	1.453,94
92000	13101	GRATIFICACIONES PERS. LABORAL TEMPORAL	129,53
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	366,75
92000	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	2.142,00



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

92000	15200	OTROS COMPLEMENTOS ADMÓN. GENERAL	396,23
92000	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN ADMÓN. GRAL.	1.699,88
92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMÓN. GENERAL	9.454,54
92000	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEÚTICA	1.774,13
92000	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	337,50
92000	16205	SEGUROS FUNCIONARIOS Y OTROS	405,00
92000	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	150,20
92400	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 PARTICIP. CIUDADANA	230,86
92400	12100	RET.COMPL. DESTINO PARTICIP. CIUDADANA	166,70
92400	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO PARTICIP. CIUDADANA	102,95
92400	15200	OTROS COMPLEMENTOS PARTICIP. CIUDADANA	37,52
92400	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN PARTICIP. CIUDADANA	81,10
92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARTICIP. CIUDADANA	153,80
93100	12000	RET.BÁSICAS GRUPO A1 ADMON. FINANCIERA	685,56
93100	12003	RET.BÁSICAS GRUPO C1 ADMON. FINANCIERA	692,57
93100	12004	RET. BÁSICAS GRUPO C2 ADMÓN. FINANCIERA	391,36
93100	12100	RET. COMPL. DESTINO ADMÓN. FINANCIERA	1.184,19
93100	12101	RET. COMPL. ESPECÍFICO ADMÓN. FINANCIERA	1.108,24
93100	15200	OTROS COMPLEMENTOS ADMÓN FINANCIERA	41,14
93100	15300	COMPLEM.ESPECIAL DEDICACIÓN ADMÓN FINANCIERA	198,30
93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMÓN. FINANCIERA	1.296,86
92000	15001	INCREMENTO ADICIONAL 0,30 % LPGE 2018	16.813,99
92000	15002	INCREMENTO ADICIONAL 0,25 % RDL 24/2018	15.010,35
15320	60902	PASARELA CRUCE RIO ARBA DE LUESIA	215.653,46
34100	48912	CONVENIO S.D. EJEA	43.000,00
16101	22101	SUMINISTRO ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA	267.310,97

SEGUNDO.- Los créditos extraordinarios y suplemente de crédito están financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en cuantía de 740.187,67 euros. De los que 43.578,42 euros están reservados para dar cumplimiento a la afectación prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera procedentes de la liquidación del ejercicio 2016 y el resto, que asciende a 696.609,25 euros, con cargo al Remanente de Tesorería de libre disposición en los siguientes términos

	ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. CREDITOS EXTRAORDINARIOS	557.788,77
87002	REMANENTE DE TESORERIA G.G. POR SUPLMENTOS DE CREDITO	182.398,90
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	740.187,67

TERCERO.- Asimismo, se propone incluir en el Anexo de Inversiones la obra de Pasarela para cruce rio Araba de Luesia.



CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO – CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido de la Propuesta.

Sonetido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 22 de septiembre de 2014, aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Asociación Red Innpulso-Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (ARINN) así como los Estatutos de la misma.

La Asociación tiene como objetivo: reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las Administraciones Locales, propiciar la colaboración entre los Ayuntamientos pertenecientes a la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio de modelo productivo hacia un modelo económico y social sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

El Pleno anual de la Asociación Red Innpulso, celebrado en Tarrasa el pasado día 14 de febrero de 2019, ha aprobado una propuesta de modificación de Estatutos consistente en:

- Se establece la vinculación de pertenencia a ARINN a la obtención y renovación de la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación, y al pago de las cuotas (artículo 6)
- Se establece como causa de baja de ARINN el impago de las cuotas y la pérdida de la distinción (artículo 6)
- Se incluye dentro de las obligaciones de los socios de ARINN el pago de las cuotas anuales (artículo 8).
- Se incorpora un artículo 34 para hablar de los recursos económicos y explicitar la incorporación de un sistema de cuotas, adaptado al tamaño de las ciudades miembro (pequeñas de menos de 20.000 habitantes; medianas de entre 20.000 y 100.000; y grandes de más de 100.000 habitantes), de validez anual, de aceptación inexcusable y obligatoria, y de aprobación por parte del plenario de ARINN.

También se aprovecha esta modificación de los estatutos de ARINN para adaptarlos al lenguaje de igualdad de género, para cambiar su domicilio social, para ampliar los derechos de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

los socios y para incorporar la posibilidad del voto delegado en los órganos de gobierno de la asociación.

Dicha modificación ha de ser aprobada por las Entidades que forman parte de la misma, correspondiendo dicha aprobación al mismo órgano que aprobó la incorporación y los Estatutos, es decir, al Pleno del Ayuntamiento.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Fomento y Patrimonio, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación, en los términos que obran en el expediente y forman parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Red INNPULSO, con domicilio social en C/ Marqués de Valdespina nº 1, 48260, Ermua.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a SOFEJEA S.A.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES CON DESTINO A LA PLANTACIÓN DE CHOPOS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, Concejal delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

VISTO el escrito de fecha 2 de enero de 2019 con registro de entrada número 15 presentado por José Antonio Marcellán Benavente, por el que solicita la adjudicación de 2,33 hectáreas con destino a la plantación de chopos.

Teniendo en cuenta que la Técnico municipal de Gestión Ambiental y del Medio Rural ha informado favorablemente la solicitud, y

Vista la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento y los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la misma, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales vigente, a JOSÉ ANTONIO MARCELLÁN BENAVENTE el aprovechamiento de las **parcelas 264 y 267 del polígono 3 Rabosera** con destino a la plantación de chopos **durante un plazo máximo de 20 años**, pudiendo el ayuntamiento revocar o extinguir la concesión si se diesen algunos de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento del siguiente condicionado:

1. Deberá respetarse la distancia de 3 metros a parcelas colindantes, acequias o a caminos públicos.
2. El autorizado deberá procurar que las ramas o raíces de las plantaciones no invadan o estorben el libre tránsito por los caminos públicos, hallándose igualmente obligado a realizar las tareas de desbroce para evitar que la vegetación los invada total o parcialmente.
3. En caso de realizarse vallado, este requerirá el correspondiente título habilitante y habrá de situarse a una distancia mínima de cinco metros del eje del camino.
4. Corte de ramas y raíces y arranque de árboles:
 - a) Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaren o nazcan a menor distancia de su finca que la preceptuada en el apartado anterior.
 - b) Si las ramas de algunos árboles se extienden sobre una finca o camino colindante, el dueño de éstos tiene derecho a reclamar que se corten en cuanto se extienden sobre su propiedad aún cuando se hayan guardado las distancias señaladas.
 - c) Si son las raíces de los árboles vecinos las que se extienden en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí, dentro de su finca, aún cuando se hayan guardado las distancias señaladas.
 - d) Los árboles existentes en un seto vivo medianero se presumen también medianero
 - e) Acondicionamiento del terreno para usos agrícolas posteriores. La autorización que se otorgue para plantación de arbolado en fincas municipales conllevará el compromiso del adjudicatario de devolver los bienes acondicionados para usos agrícolas posteriores. Los trabajos de adecuación de los terrenos consistirán en la eliminación de los restos de corta, el destocoado de las parcelas, y la realización sobre los terrenos de una labor de láser.
5. Tala de árboles. Los trabajos se ejecutarán adoptando las medidas de garantía necesarias para prevenir riesgos sobre personas, ganados y bienes que transiten o existan en la zona o en sus indemnizaciones. El autorizado deberá instalar las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo, a la terminación de los trabajos, dejar la zona de forma que se ocasione la mínima alteración del paisaje.
6. El autorizado se hará responsable de los daños y perjuicios que en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. A estos efectos deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran causar.
7. El autorizado deberá dejar la zona de actuación sin restos de ninguna clase y extracción de todos los residuos de la corta. La ejecución de los trabajos no conllevará contraprestación económica por parte del Ayuntamiento.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA TRANSMISIÓN DE UN POLÍGONO DE PASTOS.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, Concejal delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista solicitud de transmisión de concesiones ganaderas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, que permite autorizar la transmisión y permuta de polígonos ganaderos a favor de personas designadas por el adjudicatario, previa solicitud de éste, quien deberá reunir los requisitos para su otorgamiento, y

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar a favor del solicitante indicado en el Anexo que forma parte de este acuerdo la concesión ganadera igualmente indicada.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes a la primitiva *concesión* cuyas cláusulas siguen vigentes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados y al departamento de Recaudación.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS
CIUDADANOS**

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ATENEO MUSICAL” Y EL
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DE LA BANDA DE MÚSICA PARA EL
AÑO 2019.**

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, apoya el Dictamen pero, al igual que en años anteriores, muestra su oposición a la participación de la banda en actos religiosos y taurinos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. José Antonio Remón Aisa dice que se trata de actos tradicionales con arraigo en la localidad pero en los que, en cualquier caso, la presencia de los integrantes de la banda de música es voluntaria.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical” para financiar gastos de funcionamiento de la Escuela de Música y de la Banda de Música de Ejea de los Caballeros y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación 33401-48909 (Nº Op. 2019/1720) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 80.000 €

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical”, para el funcionamiento de la Escuela de Música y la Banda de Música de Ejea de los Caballeros durante el año 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Ateneo Musical” para su conocimiento y efectos.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LA ARMÓNICA” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE RIVAS PARA EL AÑO 2019.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” para financiar gastos de funcionamiento de la Banda de Música del Pueblo de Rivas y habiéndose retenido crédito suficiente en la partida 33401-48910 (Nº Op. 2019/1721) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 17.000 € Y

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica”, para el funcionamiento de la Banda de Música del Pueblo de Rivas, durante el año 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural Musical “La Armónica” para su conocimiento y efectos

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORAL POLIFÓNICA DE EJEA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES CORALES ADSCRITAS A ELLA PARA LA PROMOCIÓN DEL CANTO CORAL DURANTE EL AÑO 2019.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” para el funcionamiento de las dos agrupaciones corales adscritas a ella (Coral Polifónica Ejea y Vocal Exeia) y para la promoción del canto coral en el municipio de Ejea de los Caballeros y habiéndose retenido



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

crédito suficiente en la partida 33401-48907 (Nº Op. 2019/1722) del vigente Presupuesto Municipal de un total de 12.000 €

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea”, durante el año 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” para su conocimiento y efectos.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “INTERPEÑAS EJEA” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2019.

D. Jesús Gaspar Rodrigo, Concejal delegado del Servicio de Festejos, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para colaborar con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público. Y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación 337-48705 (Nº Op. 2019/1718) del vigente Presupuesto Municipal de un total de 15.000 €

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea”, durante el año 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para su conocimiento y efectos.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO EXEA FÚTBOL SALA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO XXVº MARATÓN DE FÚTBOL SALA 2019.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejal delegado del Servicio de Deportes, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para colaborar con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público. Y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación 337-48705 (Nº Op. 2019/1718) del vigente Presupuesto Municipal de un total de 15.000 €

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea”, durante el año 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.



TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para su conocimiento y efectos.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BECAS Y AYUDAS DE TECNIFICACIÓN PARA EL AÑO 2019.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejal delegado del Servicio de Deportes, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, en su anexo del mismo, con el número 7.4.2. figura una línea de Acción denominada “*Becas y Ayudas Tecnificación*“, que tiene por objeto “Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la tecnificación deportiva en la realización de cursos formativos y eventos extraordinarios en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa o desarrollen la actividad en una asociación de ámbito local”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 34100-48906 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2019/3819, por importe de 6.200 €, *para becas y ayudas Deportes*.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Deportes y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para las Becas y Ayudas Tecnificación para el año 2019.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para las Becas y Ayudas Tecnificación para el año 2019 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 34100-48906 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2019/3819, por importe de 6.200 €, *para becas y ayudas Deportes*.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BECAS Y AYUDAS EN MATERIA DE DEPORTE FEDERADO PARA EL AÑO 2019.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejal delegado del Servicio de Deportes, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, En su anexo del mismo, con el número 7.4.3. figura una línea de Acción denominada “*Deporte Federado*“, que tiene por objeto “Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa en categorías superiores a los 16 años”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 34100-48909 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2019/3818, por importe de 28.300 €

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Deportes y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo 2019, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones de Deporte Federado para el año 2019.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones de Deporte Federado para el año 2019 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 34100-48909 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2019/3818, por importe de 28.300 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN PARA EL AÑO 2019.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejal delegado del Servicio de Deportes, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, En su anexo del mismo, con el número 7.4.1. figura una línea de Acción denominada “Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción”, que tiene por objeto “Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos y/o eventos y/o competiciones deportivas especiales”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, de la partida 3410048800 a través de la operación 2019/3817, por importe de 24.400 €

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Deportes y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción para el año 2019.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción para el año 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria vigente 3410048800 a través de la operación 2019/3817, por importe de 24.400 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA INTERCAMBIOS EDUCATIVOS, AÑO 2019.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 2018-19 recoge en el anexo del mismo, con el número 7.3.7. figura una línea de Acción denominada “Apoyo al menor y a la familia: becas de intercambios educativos“, que tiene por objeto “Regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 3260048905 teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2019/ 3821, por importe de 2.500 €

Visto el informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de becas para intercambios educativos con ciudades europeas, año 2019.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de becas para intercambios educativos con ciudades europeas, año 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria vigente 3260048905 teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2019/ 3821, por importe de 2.500 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA EL AÑO 2019.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, en el anexo con el número 7.6.1. figura una línea de Acción denominada “Plan para el Fomento de Actividades Culturales“, que tiene por objeto “Colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 33400-48909 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2019/1717, por importe de 15.000 €

Conforme a lo anterior se han redactado las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones, y visto el informe de la Técnico del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Cultura para el año 2019.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de cultura para el año 2019 a la aplicación presupuestaria vigente 33400-48909 denominada “*Subvenciones promoción y difusión cultura*” y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2019/1717, por importe de 15.000 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2019.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019 en el anexo con el número 7.3.1. figura una línea de Acción denominada “Acción Social“, que tiene por objeto “Impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como cooperación y solidaridad social”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 23102 48903, denominada “*subvenciones acción social*”, y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 201900003944, por importe de 52.000 €

Conforme a lo anterior se han redactado las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones, y

Visto el informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Acción Social para el año 2019.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Acción Social para el año 2019 a la aplicación presupuestaria **23102 48903**, denominada “*subvenciones acción social*”, y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 201900003944, por importe de 52.000 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

21º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES DE EJEA Y PUEBLOS.

Dña. Raquel Laita Castro, Concejal delegada del Servicio de Mayores, explica el contenido del dictamen relativo a la creación del Consejo Sectorial de Mayores y su Reglamento de Funcionamiento. Este nace del proceso participativo de los interesados y se enmarca en el compromiso de este Ayuntamiento con la declaración de Ejea como Ciudad amiga de las personas mayores. Es un Reglamento sencillo pero efectivo para garantizar la participación de los colectivos de mayores en la toma de decisiones que les afecten.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 39, establece la figura de los Consejos Sectoriales entre los Órganos de gestión desconcentrada de los Ayuntamientos.

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo Texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 81, de 11 de abril de 2009, establece lo siguiente en sus artículos 108 y 109:

Art. 108.- *Naturaleza.* En los ámbitos de actuación pública municipal el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de órganos colegiados de participación sectorial a los que denominará Consejos Sectoriales.

Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referidos a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

Art. 109.- *Regulación.* Los Consejos Sectoriales se crearán mediante acuerdo plenario que, en todo caso, deberá contemplar su composición, organización, funcionamiento y ámbito de actuación.

En su composición y funcionamiento se tenderá a facilitar y fomentar la participación de las asociaciones y colectivos interesados.

El artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señala entre los ámbitos en que los municipios pueden ejercer competencias, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, el de “protección de la vejez”.

En el ejercicio de esta competencia, desde el Ayuntamiento de Ejea se inició ya en el año 2015 un proceso participativo consistente en alentar el envejecimiento activo mediante la optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

Como fruto de este proceso, Ejea de los Caballeros fue reconocida por la Organización Mundial de la Salud como Ciudad Amigable con las Persona Mayores, aprobándose un Plan de Trabajo entre cuyas medidas se recogía el compromiso municipal de creación de un Consejo de Persona Mayores, como órgano permanente de participación de este colectivo.

Elaborado dicho documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos.

SEGUNDO.- Someter dicho documento a información pública por plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (Sección de la Provincia de Zaragoza –B.O.P.-) y Audiencia a las asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición, para la presentación de posibles reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presenten alegaciones durante este período, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefa del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES RELATIVA A LA COMMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES”

Interviene en primer lugar D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA. Destaca la incidencia que la Moción hace en el papel que desempeña la mujer en el medio rural así como en la destacada labor de las Asociaciones de Mujeres de Ejea y Pueblos en su lucha por la igualdad y contra la despoblación. Aprecia el acuerdo de todos los Grupos superando las lógicas barreras ideológicas existentes.

Toma la palabra, seguidamente, Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ. Afirma que el pasado día 8 de marzo el movimiento feminista volvió a demostrar su capacidad para cambiar la sociedad. Es necesario afrontar este cambio tanto en los espacios de poder como en las relaciones sociales. Con esta declaración los Grupos que la suscriben asumen la responsabilidad de frenar a quienes ponen palos en las ruedas para tratar de impedir que la igualdad sea efectiva y a quienes quieren eliminar las conquistas conseguidas en los últimos años.

Interviene a continuación Dña. Maríán Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Es importante que la Moción se haya centrado en la realidad del medio rural y la incidencia en éste de la despoblación. Hay que adoptar medidas económicas, sociales, de acceso a la vivienda y que favorezcan el asentamiento de la población. Se trata de garantizar las mismas oportunidades a todos, con independencia de si viven en el medio urbano o rural. Se trata de combatir el machismo, no a los hombres, y perseverar en la lucha por erradicar la violencia de género, llevando a cabo las medidas acordadas en el pacto de estado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Toma la palabra finalmente Dña. Elena Guinda Villanueva, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Destaca la importancia que tiene que, con todos los matices, los Grupos Municipales seamos capaces de lanzar un mensaje institucional. La Moción quiere ser un reconocimiento a las mujeres del medio rural. La problemática de la despoblación afecta especialmente a la mujer. Hay que tratar de frenar este éxodo desmasculinizando ciertos sectores económicos.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Día Internacional de las Mujeres se celebra cada 8 de marzo para hacer visible su papel en la sociedad, papel que en el mundo rural se vuelve literalmente vital, porque sin la fuerza femenina los pueblos no sólo paran, sino que desaparecen.

España afronta un grave desafío demográfico que en el entorno rural se manifiesta en una pérdida de habitantes, un proceso en el influye el hecho de que la mujer lidera los movimientos de población en busca de oportunidades. La emigración femenina a las ciudades se pone de manifiesto en el índice de masculinización del medio rural. Si en el conjunto de España la media de mujeres es superior -hay 900.000 mujeres más que hombres-, el 75,8 % de los pueblos están “masculinizados” y hay más hombres que mujeres.

Las mujeres son un factor decisivo para el desarrollo sostenible del medio rural y su asentamiento en el territorio es de vital importancia para el mantenimiento de los núcleos rurales.

Los roles de género y su influencia en las desigualdades de género refleja cómo el sistema patriarcal sigue muy presente en la población rural. Por ello, es necesario un esfuerzo de todos los agentes implicados en la igualdad de género en el medio rural, para combatir las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres y promover la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad rural.

En este sentido, las Asociaciones de Mujeres de Ejea y de los Pueblos, el Consejo de Mujeres, el Servicio de Igualdad y los y las agentes sociales de nuestro municipio están llevando a cabo una encomiable labor de movilización y concienciación social, con el objetivo de visibilizar el trabajo de las mujeres rurales al frente de colectivos que trabajan en pos de la igualdad ya que el trabajo en red y el asociacionismo de las mujeres son clave para el desarrollo de la igualdad en el medio rural.

Su ejemplo y su trabajo tienen que servir de estímulo para que otras muchas mujeres que viven en el medio rural consigan poco a poco empoderarse para hacer más visible su trabajo, su aportación y su liderazgo en la economía local así como para mejorar sus condiciones laborales y sociales.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Por lo anteriormente expuesto, todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Ejea formulan la siguiente MOCION y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Reconocer la labor realizada por las Asociaciones de Mujeres de Ejea y de sus Pueblos como elementos esenciales del desarrollo social y económico de nuestro municipio y como referentes de la lucha por la igualdad de género.

Segundo.- Instar al Gobierno de España, al Gobierno de Aragón y a la Diputación Provincial de Zaragoza a aplicar la perspectiva de género con carácter transversal en todas sus áreas, con especial atención en las relacionadas con el desarrollo rural, la despoblación y la vertebración del territorio.

23º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA CULTURA DE LA JOTA ARAGONESA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente, explica el contenido de la Propuesta. Afirma que la Jota Aragonesa es una manifestación cultural de folclore que identifica a nuestra Comunidad y trasciende a ésta. Tanto las Cortes como el Gobierno de Aragón han apoyado y aprobado la solicitud de inscripción de la candidatura de la Jota Aragonesa en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la UNESCO. Pide que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se una a esta solicitud.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA. Se muestra de acuerdo con la propuesta por considerar la Jota una forma de expresión cultural de los aragoneses, vital y sustancial, aunque no la única.

Toma la palabra seguidamente D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ. Le parece que existe una cierta contradicción en reivindicar la jota aragonesa como forma de expresión cultural pero no la lengua aragonesa, que también lo es y no en menor medida. En cualquier caso, su Grupo apoyará la propuesta.

Interviene a continuación D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Tras explicar lo que para la UNESCO significa la expresión “patrimonio cultural inmaterial de la humanidad”, considera que la Jota Aragonesa encaja perfectamente en esa definición. Señala los altibajos que esta forma de expresión artística ha sufrido a lo largo del tiempo y su actual recuperación. Recuerda por otra parte la vinculación del Ejea con la Jota, destacando que contamos con una Escuela de Folclore.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Jota Aragonesa es una manifestación folclórica que identifica a la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye una de las expresiones culturales, populares, artísticas y musicales más importantes de España, y de fuera de nuestras fronteras.

Diferentes textos señalan que su origen pudiera estar vinculado a distintas evoluciones culturales que se transmitieron de forma oral hasta finales del siglo XVIII, y que será a lo largo del siglo XIX cuando derive hacia su excelencia desde los pueblos, las plazas, las calles, posadas, y casas, hasta lo que prácticamente hoy conocemos. Durante esos años, se fue perfilando a través del estudio, la recopilación, la investigación y sobre todo la dedicación de muchas personas, asociaciones, grupos musicales y folclóricos así como las propias instituciones aragonesas.

La Jota Aragonesa trasciende el folclore para alcanzar la categoría de verdadero símbolo y seña de identidad de todo un pueblo, parte intrínseca del Patrimonio Cultural aragonés.

Se trata de un patrimonio que no se limita al propio territorio local, autonómico o nacional, sino que su presencia en el mundo también tiene mucho que ver con ese Aragón europeo y transatlántico que a través de sus emigrantes ha querido y ha sabido mantener sus señas de identidad allí donde se ha instalado. Por ello, desde las Casas aragonesas y los Centros de Aragón en el exterior se ha transmitido no solo la Jota Aragonesa como expresión artística sino como parte de un sentimiento que va más allá del cante o el baile.

El cine, la pintura, el teatro, la poesía, la literatura, la danza son algunas de las fuentes donde la Jota Aragonesa ha sido y es base de inspiración cultural. Falla, Sorolla, Saura, Granados, Gárate, Moiséyev, Albéniz o Rey son ejemplos de ello.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón constituyó en octubre de 2012 una comisión asesora que, interpretando el sentir inequívoco del mandato expresado por las Cortes de Aragón y convencida del valor excepcional de la Jota Aragonesa como exponente del Patrimonio Cultural aragonés, acordó recoger y reconocer los valores que justifican la declaración de la Jota Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Así, en julio del 2013 se aprobó en el Consejo de Gobierno.

En definitiva, la Jota Aragonesa merece el reconocimiento que por su singularidad, su historia, su aporte a la cultura española y sobre todo por el empeño y la firmeza que muchos aragoneses le han dedicado durante muchos años para que no quedara, no solo en el olvido, sino que se revitalizara, se mantuviera y se transmitiera con el vigor, la brillantez y el empuje que tiene hoy en día.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Jota Aragonesa como danza y música forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón, y por tanto de España, debe ser protegida, reconocida y promovida, atendiendo a lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de 2003.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ejea apoya y defiende la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda dar traslado del presente texto al Consejo de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y Deporte, así como a los Grupos Políticos representados en las Cortes Generales.

24º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN DESUSO.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente, explica el contenido de la Propuesta, que tiene por objeto reflejar una realidad y tratar de poner solución a la misma. Y es que, como consecuencia de la propia evolución urbana y social de Ejea de los Caballeros, determinados edificios públicos que en algún momento fueron relevantes, han caído en desuso y, con el paso del tiempo, se han ido deteriorando por falta de mantenimiento y de asignación de nuevos usos. Por ello cree conveniente que desde el Ayuntamiento se realice un informe sobre el estado de los edificios de titularidad pública en desuso, tanto en el casco urbano de Ejea como de los Pueblos, indicando sus titularidad, estado de conservación, posibles usos futuros, necesidades de mantenimiento, estimación de costes de rehabilitación y otros aspectos que se consideren relevantes. Obviamente, a la vista de este estudio, el Ayuntamiento deberá procurar mantener en buen estado los edificios de su propiedad e instar a los otros propietarios públicos a que también lo hagan.

Abierto debate, tanto D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, como D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, apoyan la propuesta.

Interviene a continuación Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Considera que hay que distinguir entre los edificios de titularidad Municipal y los de titularidad de otras Administraciones Públicas. Respecto a los primeros, estos se hallan perfectamente inventariados, procurando mantenerlos en buen estado de conservación y, en general, se hallan destinados a usos específicos. Respecto a los edificios que son titularidad de otras Administraciones Públicas (concretamente el silo de Joaquín



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Costa y el antiguo ambulatorio), el Ayuntamiento se ha dirigido reiteradamente a los Organismos titulares, Ministerio de Agricultura e INSS, respectivamente, para que los mantenga en buen estado de conservación y se han realizado algunas actuaciones en su entorno para garantizar su salubridad. En cualquier caso apoyarán la Propuesta pues va en la dirección de lo realizado y del planteamiento del Ayuntamiento.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conforme el núcleo urbano de Ejea de los Caballeros crece y se crean nuevas edificaciones de titularidad pública, otros edificios otrora esenciales para los ejeanos devienen vetustos y quedan en desuso. Tanto es así que, en la actualidad y desde hace ya unos años, algunos de ellos lucen un estado claramente descuidado, pudiendo ser incluso calificado de ruinoso en ciertos casos.

La situación de abandono que las diferentes instancias públicas titulares de dichos edificios generan mediante su inacción supone, de inicio, una doble consecuencia adversa para la vida de los vecinos de Ejea: se desaprovechan edificios bien situados y de grandes dimensiones que podrían resultar de gran utilidad, y además perjudican la estética del urbanismo ejeano.

Dos claros ejemplos de esta situación de abandono son el edificio que albergaba el antiguo ambulatorio, sito en la Calle Independencia, y el característico Silo de Cereales del Servicio Nacional de Trigo, ubicado en la Calle Joaquín Costa, junto a la Escuela de Música.

Con el objetivo de adaptar, modernizar y reutilizar estos edificios, y cualquier otro que se encuentre en desuso, sea de dominio público y esté situado en las calles de Ejea de los Caballeros y Pueblos, resulta de interés crear un listado o catálogo de edificios públicos en desuso, informando con precisión del actual estado de los edificios, su titularidad, los usos a los que han sido destinados y los usos a los que se podrían destinar según sus características, así como las distintas obras a acometer para su adaptación, rehabilitación o mantenimiento.

Dicho inventario deberá ser remitido a los distintos Grupos Políticos con representación en el Pleno Municipal en el momento de su finalización, así como a las distintas asociaciones, entidades o agrupaciones de carácter cultural, deportivo, social, económico o cualquier otro que pudiera resultar de interés, para que puedan aportar ideas sobre el aprovechamiento y el destino de tales emplazamientos.

Se trata, en conclusión, de dar uso a los edificios de dominio público situados en Ejea, evitando su abandono, con objeto de que puedan servir de utilidad para los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Los responsables técnicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros elaborarán un informe exhaustivo sobre el estado actual de los edificios de titularidad pública en desuso situados en el núcleo urbano de Ejea de los Caballeros y Pueblos, con indicación, al menos, de su titularidad concreta, sus usos anteriores, sus posibles usos futuros y las acciones a llevar a cabo para su rehabilitación y correcto mantenimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros llevará a cabo las acciones oportunas para el correcto mantenimiento de los edificios de su titularidad, e instará a la administración pública que corresponda para que haga lo propio con cada una de las edificaciones.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se compromete a idear posibles usos a los que se podrían destinar los edificios de titularidad pública que en la actualidad se encuentran en desuso, teniendo en cuenta en dicho proceso la participación ciudadana y las necesidades del municipio y de los vecinos.

CUARTO.- En el caso de edificios de titularidad pública no municipal, el Ayuntamiento de Ejea acuerda estudiar, llegado el momento, si resulta de interés reclamar su titularidad

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1- D. Alberto Celma Bernad, plantea los siguientes ruegos:

- El día siguiente de celebración de la fiesta de Carnaval se podía apreciar la suciedad tanto en la Plaza de la Diputación como en el Parque Grandes. Ruega que cuando se realicen este tipo de actividades que, inevitablemente, generan suciedad, se tenga prevista la actuación inmediata de los servicios de limpieza para devolver a esos lugares su buen estado.
- Es una queja reiterada de algunos vecinos del Casco Histórico la dificultad que tienen para hacer un reciclaje adecuado de la basura debido a la lejanía de los contenedores adecuados para ello. Ruega se adopten medidas para subsanar esta deficiencia.

2- Dña. Beatriz Izuel Montañés, plantea el siguiente ruego:

- En la reciente feria de Ejea, celebrada este pasado fin de semana, una gran superficie comercial utilizó para su promoción la presencia de un grupo de “cheerleaders” de un equipo deportivo. De esta presencia se hizo eco SOFEJEA en sus notas de divulgación de las actividades de la feria. Considera que se trata de actividades sexistas que no deben ser amparadas por entidades públicas y ruega que no se haga en el futuro.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

3- D. José Antonio Leciñena Martínez, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- En las entradas de acceso a la feria de Ejea hay una parte que se destina a beneficio de ADISCIV. Pregunta que parte va a ADISCIV y cuál a SOFEJEA y las cuantías concretas que esto ha supuesto en la reciente feria.
- Teniendo en cuenta que nos hallamos ya en período electoral de elecciones a cortes generales y, próximamente, lo será de municipales y autonómicas, ruega que no se haga uso de la página web y redes sociales de titularidad municipal durante este período para divulgar inversiones, logros, etc., del equipo de Gobierno. En este sentido critica la reciente publicación realizada sobre el urbanismo de Ejea de los Caballeros, que considera inadecuada y sesgada.
- Al hilo de la limpieza viaria que se ha señalado por algún otro Concejal, ruega una vez más que se adopten las medidas oportunas para garantizar estándares aceptables de limpieza.

Responde la Señora Alcaldesa:

1- A las cuestiones planteadas por D. Alberto Celma Bernad:

- Respecto a la limpieza tras fiesta de carnaval.- Lo cierto es que en fiestas ya se funciona con un refuerzo para garantizar que las vías públicas queden en buen estado tras la celebración de espectáculos públicos. Hay que tenerlo en cuenta también para este tipo de eventos.
- Respecto a la ubicación de contenedores en Casco Antiguo.- Pide que cuando los ciudadanos observen esta clase de problemas se dirijan a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que los puedan solucionar a la mayor brevedad, buscando, en este caso con la Comarca como titular del servicio, mejores ubicaciones si es que ello es posible. No siempre es fácil, pues lo que beneficia a unos puede perjudicar a otros.

2- A las cuestiones planteadas por Dña. Beatriz Izuel Montañés:

- Respecto a la intervención de un grupo “cheerleaders” en feria de Ejea el pasado fin de semana.- Fue una actividad de un expositor que es a su vez patrocinador de un equipo de baloncesto. Formaba parte de su promoción, similar a la realizada otros años.

3- A las cuestiones planteadas por D. José Antonio Leciñena Martínez:

- Respecto a distribución ingresos entradas de feria con ADISCIV.- En la actualidad ya no se hace así. Hay un Convenio de colaboración con ADISCIV y ésta Entidad recibe



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

una cantidad fija, no está en función de la venta de entradas. Es en el Consejo de Administración de SOFEJEA donde deben plantearse estas cuestiones, pero para ello hay que asistir.

- Respecto al uso de la página web en período electoral.- Se procura ser muy cuidadosos, Pero la gestión municipal tiene que seguir y la información estrictamente vinculada a la gestión, sin connotaciones políticas, también debe seguir. Por otra parte, no le parece adecuada la crítica a la publicación sobre el urbanismo en Ejea. Dicho trabajo está muy documentado, carece de planteamientos ideológicos y ha llevado consigo una gran labor y esfuerzo de investigación de Asunción Gil Orrios a lo largo de año y medio, que no se puede despreciar de ese modo.
- Respecto a la limpieza viaria.- Es un hecho constatado que se ha producido una mejora sensible de la limpieza viaria en los últimos meses. Se sigue trabajando para seguir mejorando pero es difícil impedir las actuaciones incívicas de algunas personas.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día once de marzo de dos mil diecinueve, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Ángel Lerendegui Ilarri.